

Vencimiento de período de transición para regularización accionaria - Off-shores Panameñas

Boletín # 27 / Diciembre 2015

En el Boletín # 22 del mes de mayo de 2015, oportunamente se informó acerca de las modificaciones de la legislación Panameña en relación a la emisión y al régimen de custodia de las acciones de sociedades anónimas panameñas emitidas al portador.

En dichas modificaciones se estableció lo siguiente:

- A partir del 4 de agosto de 2015, todo certificado de acción que sea emitido al portador por sociedades anónimas que se incorporen a partir de la fecha, deberá contar con un custodio debidamente autorizado y supervisado.
- Para los certificados de acciones emitidos al portador antes del 4 de mayo de 2015 se estipula un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2015 para designar a un custodio autorizado.

Debido a que el período de transición está próximo a vencerse, y con el propósito de que nuestros clientes cumplan con los actuales requerimientos legales que establece la Ley No. 47-2013 y Ley 18-2015, legislación vigente de Panamá, les enviamos nuevamente el aviso, para que antes del 31 de diciembre del 2015 pueda optar por cualquiera de las dos opciones siguientes:

1. Conversión de acciones emitidas al portador a acciones emitidas en forma nominativa; o,
2. Inmovilización de acciones emitidas al portador con un custodio autorizado.

Si las acciones de su sociedad ya fueron emitidas en forma Nominativa no deben realizar esta gestión. Sin embargo, es importante que los registros de su sociedad se encuentren actualizados.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

Maria Lourdes Villanueva

maria.villanueva@carrillolaw.com